

acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2513, clave 65 (haciendo referencia al número de autos), la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Felipe Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.472/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Esaú Sánchez Castañón, contra la empresa “Línea Magenta, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es su tenor literal la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Esaú Sánchez Castañón con la empresa “Línea Magenta, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Esaú Sánchez Castañón.

Indemnización: 4.149,75 euros.

Salarios: 16.875,65 euros, sin perjuicio de la situaciones de incompatibilidad que provengan de la percepción de otros salarios o prestaciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Línea Magenta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.390/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Liviu Iuliu Vaida, contra la empresa “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es su tenor literal la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Liviu Iuliu Vaida con la empresa “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Liviu Iuliu Vaida.

Indemnización: 4.344,9 euros.

Salarios: 10.465,14 euros, sin perjuicio de la situaciones de incompatibilidad que provengan de la percepción de otros salarios o prestaciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.391/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 13 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Gómez Luna, contra la empresa “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es su tenor literal es la siguiente:

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y dese traslado a la parte contraria.

De conformidad con lo solicitado, se requiere a la parte ejecutada, “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, para que haga efectiva la readmisión del actor don José Gómez Luna, conforme a lo establecido en la sentencia, reponiendo al mismo en su puesto de trabajo en el plazo de tres días desde la notificación de la presente, con la advertencia que en caso de no verificarlo le serán de aplicación las medidas

que dispone el artículo 282 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “González y Ugarte Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 23 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.393/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gladys Melania Fuentes Curro, contra la empresa “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es su tenor literal es la siguiente:

Dispongo: Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición formulado por la parte ejecutante contra el proveído de fecha 20 de octubre de 2008, confirmándose el mismo en todos sus extremos, procediéndose en consecuencia al trámite de insolvencia ordenado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Línea Blancaflor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.392/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Horrillo Morales, contra la empresa “Estructuras Cronos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es su tenor literal es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Horrillo Morales, contra “Estructuras